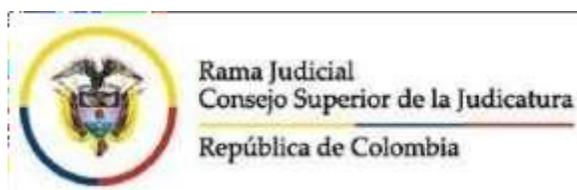


Mediante correo electrónico el día 29 de junio la parte demandada contesto la demanda (Anotación 007), el 11 de julio la parte demandante descorre traslado de la contestación de la demanda (Anotación 014)

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer-
Lebrija, Julio 26 de 2023.

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y advirtiendo lo consagrado en el parágrafo del artículo 9 de la ley 1223 de 2022 que reza:

“(...)

PARÁGRAFO. *Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”*

Se reconoce personería jurídica al Dr. Jairo Caicedo Solano para para representar a la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

Fíjese la hora de las **2:30 PM DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2023** para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en los artículos 372 y 373 en concordancia con el 392 del C.G.P

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1 DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio en su debida oportunidad, a las allegadas con la demanda y la contestación del traslado de excepciones.

1.2 INTERROGATORIO DE PARTE a LUZ ANDREA VELASQUEZ

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

2.1 DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio en su debida oportunidad, a las allegadas con la contestación de la demanda.

2.2 TESTIMONIALES

Oír en declaración a LIDIA ISABEL HERNANDEZ FLOREZ y ANA DORIS VELASQUEZ MARTINEZ.

3. DE OFICIO

3.1 Oficiar a la caja de sueldos de retiro de la policía nacional (CASUR) para que certifique cual es el valor que recibe como mesada pensional el demandado.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma teams de manera virtual, atendiendo a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que dan prevalencia a la virtualidad.

Por el siguiente link se da acceso a la conexión para la reunión virtual a través de la plataforma teams, por favor probar la plataforma antes de la audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjYzYjYxYTltYWJhNC00NWNhLWI2NGItYTMxM2U2MTg1OGFh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

El expediente digital puede ser consultado en el siguiente en el siguiente enlace:
[142 - 2023 REDUCCION CUOTA](#)

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás participantes de la audiencia. Los participantes deberán tener a la mano documentos de identificación.

Si se requiere apoyo para conexión debe escribir un correo al juzgado con suficiente antelación.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALEZ QUINTERO

JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **330cfc725d5695039c77f6509ea190b8883608f708d9fdc886b86db7fef55dc**

Documento generado en 27/07/2023 05:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>